C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FUNZA
NIT:	899.999.433-5
CONTRATISTA:	FREDDY HERNAN VASQUEZ ROMERO.
C.C:	79.855.404 de Bogotá D.C
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA.
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($14´400.000)
ADICION 1:	TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 3,120,000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($17.520.000.oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES.
PRORROGA 1:	VEINTISEIS (26) DÍAS SIN EXCEDER EL 20/12/2024
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS SIN SUPERAR EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO,** mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca),en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, FREDDY HERNAN VASQUEZ ROMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.855.404 de Bogotá D.C y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** han decidido suscribir la presente adición y Prorroga No. 1, previas las siguientes consideraciones: 1- Que la administración municipal suscribió contrato de prestación de servicios No. CPS20240963 con el señor Freddy Hernán Vásquez Romero el día 23 de julio de 2024. 2. Que el plazo contractual inicialmente pactado fue de cuatro (04) meses sin exceder el 20 de diciembre de 2024. 3. Que el día veintiséis (26) de julio de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió acta de inicio del contrato en mención.4. que la Administración Municipal por medio de la Secretaría de Salud, dando respuesta a la normatividad vigente, en especial a Decreto 3518 del 2006 N° 1197 de 2024 "por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Salud y Protección Social y el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, suscribe contratación directa de prestación de servicios profesionales, para la vigilancia y seguimiento de los eventos de interés en Salud Pública, desde el componente de Salud Mental.5. Que, de acuerdo al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, semanalmente las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud y Las Unidades Informadoras deberán realizar la notificación oportuna para los eventos de violencia e intento suicida, a los cuales la Secretaría de Salud deberá realizar las acciones pertinentes de acuerdo a competencias definidas en los protocolos del Instituto Nacional de Salud. Además, el sistema departamental de Salud Mental, insta a vigilar los eventos relacionados con conducta suicida y Sustancias Psicoactivas de manera semanal, realizando articulación intersectorial y activación de rutas de salud mental, de acuerdo a cada caso. Es importante mencionar que la vigilancia en Salud Mental es permanente, y permite el actuar oportuno de problemáticas en salud mental.6. Que la vigilancia en Salud Mental, debe realizarse por un profesional en psicología, entendido la especificidad de los casos; razón por la cual la Secretaría de Salud requiere la continuidad en el seguimiento a casos, con el ánimo de evitar mortalidades asociadas a riesgos en salud mental. 7. Que, en consecuencia, se hace necesario realizar prórroga en plazo y adición en valor a lo inicialmente pactado, correspondientes a VEINTISÉIS (26) DÍAS y a la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 3,120,000) respectivamente. De manera tal, que la nueva fecha de terminación contractual sea el día VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2024 y el valor total del contrato corresponda a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($17.520.000.oo) 8. Que, en concordancia con lo anterior, se debe tener en cuenta que es obligación de la administración continuar con la prestación del servicio y cumplir con la finalidad de la función pública de forma ininterrumpida, por lo cual, para la secretaria de salud, es de vital importancia, que el contrato de prestación de servicios No.

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

CPS20240963 se prorrogue por el término y el valor solicitado para la adecuada continuidad en la prestación de los servicios contratados, evitando la afectación de la prestación del servicio. 9. Que teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMMLV. 10. Que el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". 11. Que, por lo anterior, se considera viable prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el contrato de prestación de servicios No. CPS20240963. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: Que en atención a lo previamente expuesto las partes han decidido celebrar la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No 01** al contrato **CPS20240963,** el cual además de lo dispuesto por la ley 80 de 1993, y demás normas reglamentarias, se regirá por las siguientes cláusulas especiales: **CLÁUSULA -PRIMERA. - OBJETO:** El presente acuerdo tiene por objeto adicionar el valor de contrato y prorrogar el tiempo del acuerdo contractual. **CLÁUSULA -SEGUNDA- TÉRMINO DE LA PRÓRROGA:** El término que se procede a **PRORROGAR** el plazo de ejecución, mediante el presente acuerdo es de **VEINTISÉIS (26) DÍAS** contados a partir de la suscripción de dicho acto. **CLÁUSULA – TERCERA- VALOR ADICIÓN:** El valor del presente adicional corresponde a la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 3,120,000) correspondiente a los recursos de la vigencia fiscal 2024 **CLÁUSULA – CUARTA - FORMA DE PAGO:** El valor del presente adicional se cancelará en UN (1) PAGO, correspondiente al mes vencido. **CLAUSULA QUINTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal; No. 2024002087 **CLÁUSULA – SEXTA –GARANTÍA ÚNICA. -** EL CONTRATISTA deberá presentar al MUNICIPIO la cobertura de las garantías inicialmente constituidas y aprobadas, a través del respectivo acto, en virtud a la adición y al tiempo de ejecución prorrogado. **CLÁUSULA- SÉPTIMA -.** Los demás términos y condiciones del contrato de servicios **No. CPS20240963,** continúan vigentes en su totalidad por cuanto no han sido modificados.

MUNICIPIO

(FIRMADO SECOP II)

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA

CONTRATISTA

(FIRMADO SECOP II)

FREDDY HERNAN VASQUEZ ROMERO.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya Garcia	Secretaria Juridica	Original firmado
Revisó	Sebastian Rubio	Profesional especializado	Original firmado
Proyecto	Wendy Bonilla Medina	Profesional especializado	Original firmado

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co